

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

**"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y
SEQUIÁS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL
PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 trece horas** del día **3 tres de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, ubicada en avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta ciudad de Guadalajara, Código Postal 44190; estando debidamente constituida la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, representada por las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se reunieron en conjunto con el representante del área requirente, con el objeto de llevar a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES prevista en los numerales 4.1 y 4.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 para la contratación del "SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y SEQUIÁS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 de su Reglamento.

Este acto es presidido por el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, quien hace constar que es asistido por el Ing. Raúl Alberto Acosta Pérez, Subdirector de Gestión de Cuencas y Cultura del Agua de la CEAJ, representante del área requirente de este procedimiento de contratación; haciendo constar que acudió el licitante **INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA** al desahogo de este acto que es **OBLIGATORIO**.

Acto seguido, se hace constar que el licitante que manifestó su interés en participar en el presente proceso de licitación, que formuló preguntas es:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.

LICITANTE	HORA Y FORMA DE RECEPCIÓN	No. DE PREGUNTAS
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	A las 10:17 horas del día 30 de septiembre del 2025, a las cuentas de correo: elizabeth.delgadillo@ceajalisco.gob.mx ; llopez@ceajalisco.gob.mx y hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx	2

Para efectos de lo anterior, en apego a lo establecido en el numeral 4.2 JUNTA ACLARATORIA de las bases de la convocatoria para la licitación mencionada, **serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y la forma establecidos**, por lo que la Convocante no tendrá obligación de dar respuesta a los cuestionamientos que se encuentren fuera de lo establecido en dicha Convocatoria y sus Bases.

Seguido de lo anterior, se procede a dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados por los licitantes mencionados, al tenor de lo que a continuación se cita:

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA		
NÚMERO	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Pregunta 1.- Se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional Concurrencia del Comité CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025. Página 12, en el numeral 5.4.2: Documentos públicos inciso b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS). Justificación: El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) es un Organismo Público Descentralizado del	La Convocante aclara al licitante, que podrá presentar cualquier documento con el que se acredite estar al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

**"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y
SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL
PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.**

Gobierno Federal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 30 de octubre de 2001 y Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el DOF el 16 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 14, 15 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. En su artículo 14, el citado Decreto establece que las relaciones de trabajo del organismo descentralizado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se regirán por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; en consecuencia, las relaciones laborales del IMTA se encuentran reguladas por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, y la seguridad social de su personal se rige por la Ley del Instituto de Seguridad y	
--	--

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.

	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), no por la Ley del Seguro Social, por lo anterior, el IMTA no realiza aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), motivo por el cual no es posible emitir presentar una constancia de cumplimiento en materia de seguridad social ante dicho instituto. En apego al artículo 134 constitucional y para no limitar la libre participación ¿Se puede presentar y se acepta cualquier documento oficial con el que se acredite estar al corriente y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social? ¿Como por ejemplo ante el ISSSTE?	
2	Pregunta 2.- En las bases de la Licitación Pública Nacional Concurrencia del Comité CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025. Página 11, en el numeral 5.4.1: Listado de documentos obligatorios inciso d) Anexo 4.- Acreditación del participante. Justificación: El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la	La Convocante aclara al licitante, que podrá presentar cualquier documento en copia certificada con el cual acredite su creación y/o constitución.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

**"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y
SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL
PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.**

	Federación (DOF) de fecha 30 de octubre de 2001 y Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el DOF el 16 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 14, 15 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Los organismos públicos descentralizados se crean por disposición expresa del Ejecutivo Federal, a través de Decreto publicado en el DOF, por lo que no cuentan con un acta constitutiva; en sustitución del acta, los documentos que acreditan la existencia legal, estructura y funcionamiento del IMTA son: • DECRETO por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. • Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Dichos documentos cumplen la función que, en el caso de entes privados, corresponde al acta constitutiva, ya que	
--	--	--

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.

	establecen el origen, objeto, atribuciones, integración y funcionamiento del Instituto, lo cual acredita fehacientemente su personalidad jurídica y capacidad para celebrar actos jurídicos. En razón de lo anterior, se solicita que dichos documentos sean considerados como equivalentes, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 14, 15 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el Decreto de creación del IMTA, ya que este organismo no cuenta con acta constitutiva, toda vez que su existencia deriva directamente del citado Decreto y su Estatuto Orgánico, documentos que se acompañan para los efectos legales y administrativos conducentes,." En apego al artículo 134 constitucional y para no limitar la libre participación y por la naturaleza del instituto: Se solicita a la convocante nos permita presentar copia certificada del Decreto de Creación con el que se acredita dicho aspecto. ¿Se acepta?	
--	---	--

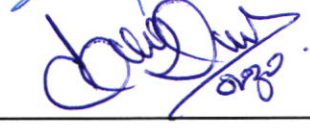
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

**"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y
SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL
PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.**

Por lo que, no habiendo más hechos y circunstancias que hacer constar en este acto y única Junta de Aclaraciones, se consideran salvaguardados en beneficio de los participantes y el de su representada, los derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y cualquier otro ordenamiento legal, por lo que no se reservan prerrogativa alguna en contra de este acto.

Se cierra la presente acta siendo las **13:20 trece horas con veinte** minutos del día de su inicio, en cumplimiento con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63 y 65 de su Reglamento; en correlación con los artículos 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado; firmando los asistentes a la Junta de Aclaraciones, que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para los efectos legales y administrativos conducentes.

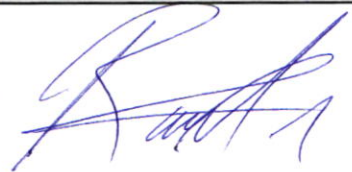
POR LA CONVOCANTE		
NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Mtro. Hermilio De la Torre Delgadillo.	Unidad Centralizada de Compras y Subdirección de Servicios Generales de la CEAJ.	
Mtra. Elizabeth Delgadillo Orozco.	Jefatura de Compras Gubernamentales de la CEAJ	
Luisa Fernanda López	Auxiliar de Compras de la CEAJ	

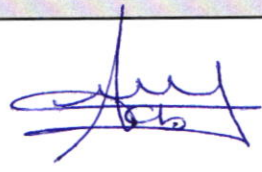
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité

CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025

**"SERVICIO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO PARA INUNDACIONES Y
SEQUÍAS DEL ESTADO DE JALISCO, PRIMERA ETAPA" SEGUNDA VUELTA DEL
PROCEDIMIENTO CEAJ-DG-DPGR-LPN-CCC-04/2025 DECLARADO DESIERTO.**

Saldaña.		
----------	--	--

POR EL ÁREA REQUERENTE		
NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FIRMA
Ing. Raúl Alberto Acosta Pérez.	Subdirector de Gestión de Cuencas y Cultura del Agua de la CEAJ.	

POR EL LICITANTE		
NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O DENOMINACIÓN	FIRMA
Olivia Rodríguez López.	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA	

-----Fin del acta de junta de aclaraciones. -----

